

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°5251 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2023, QUE ASIGNA Y RATIFICA 186 SUBSIDIOS EN PROYECTO DS 19 CONDOMINIO LIHUEN, CÓDIGO N°158615, COMUNA DE RANCAGUA, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR A BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

RANCAGUA, 29 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2594

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N°5251 de fecha 18 de octubre de 2023, que asigna y ratifica 186 subsidios en proyecto Condominio Lihuen, código 158615, comuna de Rancagua.
3. Carta ingresada a SERVIU Región de O'Higgins con fecha 06 de mayo de 2025, de Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Ecasa Temuco S.A., mediante la cual solicita cursar renuncia de **Marcelo Sebastián Adróvez Espinoza RUN** [REDACTED] **Nicolás Matías Galaz Correa RUN** [REDACTED] **Alejandro Andrés Gutiérrez Saavedra RUN** [REDACTED] **y Nicolás Alejandro Patricio Montecinos Madrid RUN** [REDACTED] todos beneficiarios de vivienda en sector medio del Proyecto Condominio San Rafael, código 158712, comuna de Rancagua.
4. Señalar que en la presente resolución solo se gestionara renuncia para **Alejandro Andrés Gutiérrez Saavedra y Nicolás Alejandro Patricio Montecinos Madrid** por cuanto **Marcelo Sebastián Adróvez Espinoza** se encuentra observado **y Nicolás Matías Galaz Correa** no cuenta con resolución de asignación de subsidio, por lo tanto, es eliminado directamente del proyecto en sistema.
5. Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica.
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/198/2025 de fecha 23/01/2025 registrada con fecha 23/01/2025; la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025, todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N°5251 de fecha 18 de octubre de 2023, se asigna subsidio habitacional a **Alejandro Andrés Gutiérrez Saavedra RUN** [REDACTED] **y Nicolás Alejandro Patricio Montecinos Madrid RUN** [REDACTED] en Proyecto Condominio Lihuen, código 158615, sector medio.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora, los beneficiarios individualizados en el considerando anterior se encuentran inubicables, motivo por el cual la ED los notifica a objeto de informarles que se dejará sin efecto sus postulaciones en Proyecto Condominio Lihuen, código 158615, quedando impedidos de postular a un proyecto DS 19 (V y U) año 2016.

- c) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario modificar la resolución que asigna el beneficio.
- d) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2025, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha sección los expedientes a nombre de los beneficiarios individualizados en el considerando a), para el correspondiente pago del subsidio.

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°5251 de fecha 18 de octubre de 2023, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:

1.1 Eliminar del cuadro inserto en el resuelvo 4, N°15 y N°21 a los siguientes beneficiarios:

N°	Nombre	Rut	D V	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
15	GUTIÉRREZ SAAVEDRA ALEJANDRO ANDRÉS	██		██████████	250,00	200,00	100,00
21	MONTECINOS MADRID NICOLÁS ALEJANDRO PATRICIO	██		██████████	250,00	200,00	100,00

- 2. INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender las viviendas disponibles, generadas por eliminación, causal interesados inubicables, desistimiento unilateral, la cual no afecta los porcentajes de cálculo del bono de captación, ni los montos asignados.
- 3. INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales a eliminar de la plataforma informática del Programa de Integración Social y Territorial DS 19, a las personas individualizadas en las tablas adjuntas en resuelvo 1.1.
- 4.** En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N°5251 de fecha 18 de octubre de 2023.
- 5.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

MJG/ABC/CGS/CSQ/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE PAGOS
- SECCION DE POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES